



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

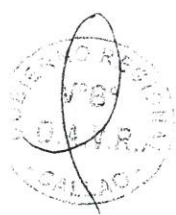
5.015
26 OCT. 2018

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 225 - 2018-GRC/GA

Callao, 26 OCT. 2018

VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 150-2017-GRC/GA, de fecha 14 de agosto de 2017, emitida por la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 089-2018-GRC/GA/OL, de fecha 26 de enero de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 070-2018-GRC/GA-TESO, de fecha 29 de enero de 2018, emitido por la Oficina de Tesorería; el Memorando N° 839-2018-GRC/GA, de fecha 17 de agosto de 2018, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 1549-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 13 de setiembre de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1907-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 13 de setiembre de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 150-2017-GRC/GA, de fecha 14 de agosto de 2017, emitido por la Gerencia de Administración, se reconoció el Crédito Devengado a favor de la Empresa **PERU DATA CONSULT E.I.R.L.**, por el monto total de S/ 17,969.65 (Diecisiete Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 65/100 Soles), monto que debió cancelarse con cargo al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017; en merito a la Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-000919 de fecha 15 de enero 2016, presentada por el Gerente de la Empresa **PERU DATA CONSULT E.I.R.L.**, solicita se realice el pago de las Facturas N° 008-000184, 008-001212, 008-001195 y 008-000174, correspondiente a las Ordenes de Compra N° 2015-001048, 2015-001034, 2015-001016 y 2015-001017 respectivamente, por la suma total de S/ 17,969.65 (Diecisiete Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 65/100 Soles);



Que, mediante Memorando N° 070-2018-GRC/GA-TESO, de fecha 29 de enero de 2018, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 089-2018-GRC/GA/OL de la Oficina de Logística, informa que las Órdenes de Compra N° 2015-001048, 2015-001034, 2015-001016 y 2015-001017 a nombre de la Empresa **PERU DATA CONSULT E.I.R.L.**, no registra pago alguno durante los ejercicios 2017 y 2018 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;



Que, mediante Memorando N° 839-2018-GRC/GA, de fecha 17 de agosto de 2018, la Gerencia de Administración, traslada los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para el otorgamiento de la Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe de S/ 17,969.65 (Diecisiete Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 65/100 Soles); para el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **PERU DATA CONSULT E.I.R.L.**;



Que, mediante el Memorandum N° 1907-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 13 de setiembre de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 1549-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 13 de setiembre de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe total de S/ 17,971.00 (Diecisiete Mil Novecientos Setenta y Uno con 00/100 Soles);





JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Rep. 30.15 Fecha: 26 OCT. 2018

Que, habiéndose verificado los documentos sustentatorios pertinentes, y no habiéndose cancelado en el Ejercicio Fiscal 2017 el adeudo reconocido a través de la Resolución Gerencial N° 150-2017-GRC/GA, de fecha 14 de agosto de 2017; corresponde reconocer el Crédito Devengado a favor de la Empresa **PERU DATA CONSULT E.I.R.L.**, con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal 2018, de acuerdo a la asignación de la Certificación de Crédito Presupuestario otorgado por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por el importe ascendente a S/ 17,971.00 (Diecisiete Mil Novecientos Setenta y Uno con 00/100 Soles);

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo IX del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en cuanto al Principio de Anualidad, el cual indica que, *"El presupuesto del Sector Público tiene una vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal."*, corresponde afectarse el Reconocimiento de Crédito Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2018, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el clasificador programático correspondiente;

Que, el numeral 35.1 del Artículo 35° de la Norma acotada, a la letra señala: *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto"*. Del mismo modo, el numeral 37.1 del Artículo 37° de la misma Ley, establece que *"los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, estando a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; y conforme al Numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, de la Oficina de Administración de Villas Regionales, de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Oficina de Logística, de la Oficina de Tesorería y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Vertical column of official stamps and signatures on the left side of the document, including circular stamps from the Regional Government of Callao and various offices.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el Crédito Devengado a favor de la Empresa PERU DATA CONSULT E.I.R.L., respecto de las Órdenes de Compra N° 2015-001048, 2015-001034, 2015-001016 y 2015-001017, por la suma de S/ 17,969.65 (Diecisiete Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 65/100 Soles), correspondiente a las Facturas N° 008-000184, 008-001212, 008-001195 y 008-000174; conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que de acuerdo al Informe N° 1549-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 13 de setiembre de 2018, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a la siguiente Estructura Programática:

Gerencia Regional de Desarrollo Económico :

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
APNOP	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3.999999	5000688	08	021	0043	00001	0053866	0067

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0009	09	2	6	3	2	3	1	6,000
TOTAL									6,000

Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
PP	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0138	3.000479	5003427	15	033	0069	00001	0094138	0025

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0003	18	2	3	1	5	1	1	10,539
TOTAL									10,539

Oficina de Villa Regional:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
APNOP	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3.999999	5000711	22	006	0008	00001	0000178	0070

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0009	00	2	3	1	5	1	1	818
TOTAL									818



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

26 OCT. 2018



225

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
PP	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0101	3.000788	5005868	21	046	0101	00001	0188115	0017

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0004	00	2	3	1	5	1	1	614
TOTAL									614

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la Oficina de Tramite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, cumpla con notificar la presente Resolución a la Empresa **PERU DATA CONSULT E.I.R.L.** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Econ. **JUAN GABRIEL SOLIS FRETÉL**
GERENTE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

26 OCT. 2018